LIBRO ELECTRÓNICO DE ÓRDENES

Guía rápida
Manual LEO -Versión 4.1

¡Hola!, soy LEO
Te contaré varios aspectos acerca del **Libro Electrónico de Órdenes**





VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFINICIONES

1. **Libro Electrónico de Órdenes (LEO):** Es un sistema electrónico en el que todas las órdenes de compra, venta, y demás operaciones quedan registradas y son ordenadas cronológicamente.

2. **Mandato o Contrato de Comisión:** Documento en el cual se pactan todas las cláusulas con las condiciones, obligaciones y compromisos de carácter jurídico y oneroso, así como las responsabilidades y restricciones del encargo otorgado por el cliente a la sociedad comisionista de Bolsa.

3. **Orden:** Es la instrucción expresa que el cliente informa a la Sociedad Comisionista de Bolsa a través del operador autorizado y por un medio verificable, donde imparte los límites o condiciones expresas que el mismo deberá acatar en el momento de la celebración la negociación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



INTERVINIENTES

Clientes y/o ordenantes:
Emiten la orden

Operadores Inscritos en el RNPMV
Reciben la orden

Back Office
Middle Office:
Registran, supervisan y auditan

¿Qué diferencia hay entre un cliente y un ordenante?



Cliente

Persona vinculada a la Sociedad Comisionista bajo el contrato de comisión para la ejecución de Operaciones de Mercado Abierto en la Bolsa Mercantil de Colombia, y titular de los recursos entregados para la operación de este contrato.

Ordenante

Se trata de aquella tercera persona quien está debidamente suscrita en los registros de vinculación de la sociedad comisionista, y a quien le ha sido conferido por uno de los clientes vinculados un mandato. En virtud de tal contrato, recibe autorización para impartir en su nombre órdenes a la comisionista, y para efectos legales se entenderán impartidas por el cliente.

Importante:

Mercado y Bolsa S.A. no permitirán que alguien un ordenante ostente dicha calidad en representación de más de cinco (5) clientes; sin tener en cuenta las partes relacionadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Canales de recepción de ordenes

Ordenes escritas

Ordenes en correo electrónico

Orden de mandato

Ordenes verbales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Horarios de Recepción

Órdenes recibidas de **8:00 horas hasta las 17:00** horas serán registradas para el mismo día. Órdenes recibidas después de las **17:00** podrán ser registradas al sistema el siguiente día hábil.



¿Quiénes son las personas encargadas de recibir órdenes?



Las únicas personas autorizadas para recibir órdenes de los clientes a nombre de la sociedad comisionista, son los **OPERADORES CERTIFICADOS,** quienes cuentan con su certificación vigente obtenida ante el Autoregulador del Mercado de Valores (AMV) en la especialidad requerida y de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 4.3.3.1. del reglamento de funcionamiento y operación de la BMC

¿Cuándo se entiende recibida una orden?



Una orden impartida por un cliente y/u ordenante se entenderá recibida ante la Sociedad Comisionista, cuando:

i. Se hubiese recibido por un **OPERADOR CERTIFICADO** autorizado RNPMV.

ii. Que el medio verificable por medio del cual se recibe la orden cumpla con la totalidad de los elementos necesarios de contenido de la orden.

¿Cuales son los horarios de ejecución de ordenes?

La ejecución de las órdenes se efectuará en las sesiones de rueda de negocios de acuerdo con los horarios establecidos por la Bolsa Mercantil de Colombia, en sesiones ordinarias según la programación del escenario para cada tipo de negociación.

BMC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

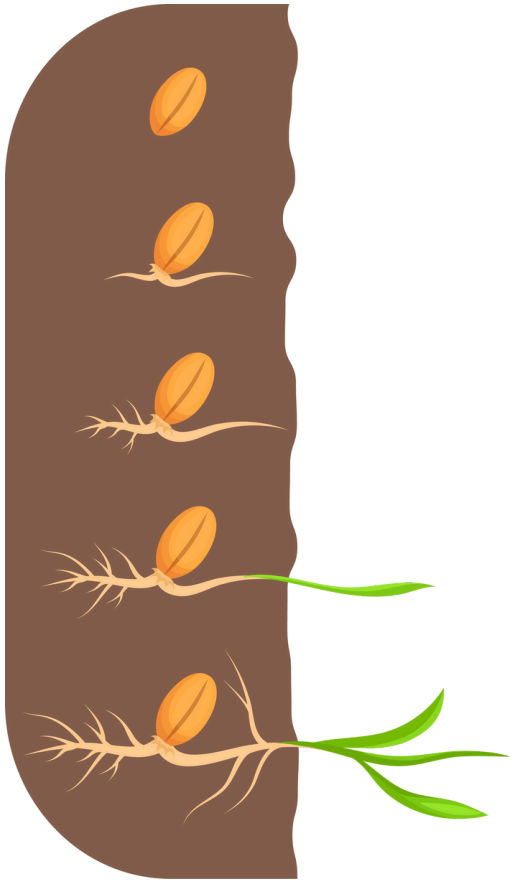
Tipos de órdenes

1. **Orden con límite:** Corresponde a aquella orden impartida por un cliente en la cual se especifica el precio o tasa mínimo o máximo, según se trate de una orden de venta o de compra, la cual puede ser ejecutada la orden a un precio o tasa mejor.

2. **Orden Condicionada:** Corresponde a aquella orden impartida por un cliente en la cual se indica que debe ser ejecutada una vez el mercado haya alcanzado el precio indicado en la orden.

3. **Orden de Mercado:** Corresponde a aquella orden impartida por un cliente que tiene que ser ejecutada lo más rápidamente posible al mejor precio que se obtenga en el mercado.

Etapa de tratamiento de un orden



- **Recepción de ordenes**
- **Registro de orden LEO**
- **Transmisión de la orden a un sistema de negociación**
- **Ejecución de la orden**
- **Procesos operativos posteriores al cumplimiento**
- **Información de procesamiento de orden**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Vigencia para las ordenes

La vigencia de las órdenes será de cinco (5) días hábiles, en caso de que el cliente no señale el plazo de la orden.



Toda orden no operada dentro de la vigencia será cancelada automáticamente.

Consolidación de ordenes

Para el mercado de financiero, la consolidación de órdenes consiste en la agrupación de órdenes previamente ingresadas al LEO de diferentes clientes para la trasmisión a los sistemas de negociación, siempre y cuando coincidan en subyacente/especie, rango de tasas y plazo máximo de inversión.

Fraccionamiento

Para el mercado de financiero el fraccionamiento de operaciones consiste en el trámite posterior a la ejecución de las órdenes consolidadas por medio del cual distribuye el resultado de una operación entre los clientes respectivos.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Recepción de una orden en MCP

Para participar como vendedor en el Mercado de Compras Públicas (MCP), debes enviar los documentos de habilitación. Esto genera una orden automática de venta por el valor máximo del presupuesto establecido, que se vuelve irrevocable una vez aprobada por la Bolsa Mercantil de Colombia. La orden se considera recibida cuando entregas los documentos de habilitación junto con el formato de orden.

Modificación de ordenes

Los clientes pueden solicitar modificar una orden a través medio verificable, y esta se registra teniendo en cuenta la prelación.

Cancelación de ordenes

Para cancelar una orden, los clientes deben notificarlo por un medio verificable antes de las **8:30 am** del día de la rueda y avisar al área de riesgos por correo electrónico.

Anulación de ordenes

Una orden se anula si la Unidad de Estructuración de la BMC emite un concepto desfavorable durante la habilitación.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

administrativo
@mercadoybolsa.com

+57 (601) 7431001

Cra. 7 C # 123 - 16
Bogotá, Colombia

/mercadoybolsa.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA